

Título	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE PATROCINIO, MECENAZGO O DONACIONES	Código	POL-AUT-09
Categoría	0. POLITICAS	Versión	1.0
Estado	Aprobado		

I. INTRODUCCIÓN

AUTEMA dispone de una Política de Responsabilidad Social Corporativa y un Código de Ética Empresarial fundamentados en los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos.

Como parte de su responsabilidad social y su compromiso con la comunidad, AUTEMA apoya iniciativas de desarrollo económico, social, cultural o medioambiental a través de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

II. OBJETIVO

Regular el proceso de selección, aprobación y seguimiento de los proyectos de Patrocinio, Mecenazgo o Donación en los que participe AUTEMA.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las iniciativas de acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación entre AUTEMA y un Tercero.

IV. DEFINICIONES

Patrocinio. Se entiende por Patrocinio los convenios en los que a cambio de la ayuda económica para la realización de una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, la entidad beneficiaria se compromete a promocionar la participación del patrocinador. Se excluyen expresamente de este procedimiento todas actividades que respondan a un intercambio de naturaleza comercial o a una contraprestación de servicios. Las aportaciones obligatorias derivadas de las estipulaciones de un contrato o normativa serán consideradas, a los efectos de este procedimiento, como Patrocinio.

Mecenazgo. Se entiende por Mecenazgo la colaboración en la realización de actividades de interés, a través de convenios entre partes o apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. Se engloban aquí los acuerdos para estudios de interés general mantenidos con centros de estudios y universidades.

Donaciones: aquellas colaboraciones que implican la entrega de bienes o servicios para actividades consideradas de interés general sin que haya ningún tipo de contraprestación a cambio.

Tercero: Se entiende por Tercero cualquier contraparte, pública o privada, que pretenda formalizar un acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación con AUTEMA.

Proponente: Dirección de AUTEMA responsable del proyecto de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

Programas Prioritarios: Conjunto de programas de acción social que forman parte de la tipología de proyectos aprobada por AUTEMA en distintos campos de actuación (Anexo 1).

Proyecto: Actuación social, cultural, medioambiental o cualquier otra de interés público o privado apoyada por la compañía mediante la fórmula de Patrocinio, Mecenasgo o Donación.

Acuerdo: Documento jurídico en el que se plasma la colaboración entre AUTEMA y un Tercero.

V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

V.1. Criterios generales

Cuando se identifique un nuevo Proyecto el Proponente confirmará, en primer lugar, si el proyecto está incluido en el listado vigente de Programas Prioritarios de inversión en la comunidad de AUTEMA (ver anexo 1), así como los criterios de calidad técnica, pertinencia, impacto y viabilidad necesarios para su implementación.

El Proponente deberá también verificar la idoneidad del Tercero para cumplir con lo establecido en el Código de Ética, la Política Anticorrupción o las normas internas de AUTEMA de aplicación conforme al objeto del Proyecto. En este sentido, deberá asegurarse la aceptación, por su parte, del Código de Ética Empresarial y la Política Anticorrupción o cualquier otra que resulte relevante.

V.2. Diligencia Debida de Integridad Ética

El Proponente llevará a cabo un Proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética según lo estipulado en la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros incluyendo un análisis del riesgo de incumplimiento posterior por el Tercero de los preceptos del Código de Ética y de la Política Anticorrupción.

El coste de los informes de diligencia debida solicitados a través de la Aplicación será soportado por el Proponente.

V.3. Aprobación

Tras completar la evaluación establecida en el apartado V.1 y el proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética del apartado V.2, se iniciará la verificación, previa a la aprobación y posterior firma del Acuerdo, establecido para las aportaciones anuales de importe igual superior a los 3.000 euros.

El procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. El Proponente remitirá el formulario de solicitud (Anexo 2) de aprobación a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa, acompañado del borrador de Acuerdo. Esta documentación se remitirá con carácter previo a la firma y con, al menos, quince días de adelanto a la misma, para conceder un tiempo razonable para su tramitación.
2. AUTEMA como empresa de Grupo Ferrovial dará traslado de la propuesta a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa que se encargará de verificar:
 - a. El Proyecto forma parte del listado de los considerados como Programa Prioritario.
 - b. El riesgo del Tercero no alcanza el grado de Alto, según la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros

En el caso de aportaciones anuales inferiores a 3.000 euros se atenderán al régimen de autorizaciones establecido en AUTEMA.

V.4. Formalización del Acuerdo/convenio para el Proyecto

El Acuerdo debe incluir cláusulas que recojan los siguientes aspectos:

- a) Mención expresa a que el Tercero (i) conoce y acepta el Código de Ética Empresarial, los compromisos anticorrupción de AUTEMA u otros compromisos de contenido análogo que le resulten de aplicación; y (ii) se compromete a desarrollar el Proyecto conforme a dichos principios básicos de comportamiento.
- b) Mención expresa del Tercero (i) de absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, (ii) al cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable y (iii) a la prohibición del desvío de los fondos para fines no previstos.
- c) Facultad de AUTEMA de resolver el Acuerdo en caso de sospecha del desvío de los fondos o de su uso inadecuado.
- d) Exigencia al Tercero de transparencia en el uso de los fondos.
- e) Compromiso del Tercero de exigir a sus colaboradores, proveedores o subcontratistas, con relación a la ejecución del Acuerdo, el cumplimiento de las cláusulas anticorrupción, cumplimiento del Código de Ética o similares.
- f) Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo.
- g) Los Acuerdos serán sometidos con carácter previo a la revisión de la Asesoría Jurídica de AUTEMA.

V.5 Renovaciones, modificaciones o prorrogas.

Si el Acuerdo relativo al Proyecto no las contemplaba, cualquier propuesta de extensión del plazo, ampliación de su objeto o modificación de cualquier término del Acuerdo será considerada como un nuevo Proyecto y requerirá la iniciación de un proceso de revisión y aprobación conforme a lo establecido en este apartado V.

En caso de acuerdo de una duración superior a un año, el Proponente está obligado a informar anualmente a la Dirección de AUTEMA del estado del Acuerdo, justificando su continuidad.

VI. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Proponente informará del correcto cumplimiento del Proyecto o de la existencia de cualquier alarma que haya podido surgir durante su ejecución a quien aprobó el Proyecto y a la Dirección de AUTEMA. Lo hará, al menos, una vez al año y, en todo caso, al finalizar el proyecto.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Procedimiento no puede prever todas las situaciones o cuestiones que pueden plantearse en relación con los Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Por ello, es responsabilidad de los administradores, directivos y empleados de AUTEMA asegurarse que ningún Proyecto de esa naturaleza se lleve a cabo sin cumplir este procedimiento. En caso de duda, se deberá acudir a la Dirección de Cumplimiento antes de actuar.

VIII. VIGENCIA

El Procedimiento se aplicará a partir del día hábil siguiente al de su publicación en AUTEMA.

Anexo 1.

PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

Medio Ambiente

- Reducción de la huella de carbono; adaptación a una economía baja en carbono; innovación e investigación en ecoeficiencia y eficiencia energética.
- Conservación de la biodiversidad y protección del entorno.
- Planes para reducir el impacto de la movilidad de personas.

Sociedad

- Infraestructuras Sociales: proyectos de cooperación y asesoramiento ONG.
- Juntos Sumamos: Donaciones *matching gift* a proyectos sociales o de emergencia.
- Legado: Cultura y patrimonio y rehabilitación de infraestructuras.
- Integración: Accesibilidad, formación y actividades de integración sociolaboral.

Innovación

- Emprendimiento: iniciativas de mentorización (con desembolso económico y/o horas/persona).
- Proyectos de I+D+i Sostenible: convenios con entidades de innovación.

Anexo 2:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROYECTO DE PATROCINIO, DONACIÓN O MECENAZGO

Nº de referencia

A. PROPONENTE (FERROVIAL)

i. Unidad de negocio:

ii. Sociedad (1):

iii. Dirección:

iv. Porcentaje de participación (2): %

B. BENEFICIARIO

i. Nombre:

ii. Tipo (3):

iii. Auditoría externa

Sí No Entidad

iv. Nivel de riesgo IDD (4):

Alto

Medio

Bajo

C. CONDICIONES

i. Importe total: € ii. Importe anual (5) € iii. Duración total del convenio: meses

iv. Aportaciones previas (6) €

D. PROYECTO

1. Descripción y características del proyecto (7):

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye (8):

3. Descripción y características del proyecto Alineación con el plan estratégico de sostenibilidad (9):

C. PROCESO DE APROBACIÓN:

<p>1. Presentado (Unidad de negocio / área corporativa)</p> <p>Fecha <input type="text"/></p> <p>Nombre, firma y cargo del Proponente (CEO negocio / Director Corp.).</p>	<p>2. Verificado (Director Comunicación y RC)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto prioritario</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto no alineado con los Programas Prioritarios</p> <p><input type="checkbox"/> Importe \geq 250.000€</p> <p><input type="checkbox"/> Riesgo alto IDD</p> <p>Fecha <input type="text"/></p> <p>Nombre y firma Director Comunicación y RSC</p>
--	---

D.

<p>3. Aprobado (Unidad de negocio / área corporativa)</p> <p>Fecha <input type="text"/></p> <p>Nombre y firma CEO negocio / Director Corp</p>	<p>4. Aprobado Consejero Delegado</p> <p>Fecha <input type="text"/></p> <p>Nombre y firma CEO</p>
--	--

1. Seguimiento/Cumplimiento

E. OBSERVACIONES:

- (1) Indicar el nombre de la Empresa/s, D. Regional u Obra promotora de la operación.
- (2) Indicar el porcentaje que supone la aportación de Ferrovial respecto al total del proyecto.
- (3) Elegir una de las opciones. En el caso de seleccionar la opción "otros", indicar el tipo de organización.
- (4) Indicar el nivel de riesgo acorde a la Aplicación de Diligencia Debida€.
- (5) Para los convenios superiores a 12 meses, indicar la cantidad anual fijada en el mismo.
- (6) Cantidad total aportada por Ferrovial o empresas del grupo a la misma entidad receptora (o personas relacionadas), en los últimos tres años.
- (7) Objetivo perseguido con el proyecto. Beneficios para la comunidad o para terceros. Beneficios para Ferrovial.
- (8) Identificar los ODS a los que contribuye el proyecto, puede ser uno o varios. Si es posible concretar las metas.
- (9) Identificar con que línea del Plan Estratégico de Sostenibilidad se alinea el proyecto